

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 420 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 30 DIC. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 278-2019-FONDEPES/DIGECADETA emitida por el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Cargo 004049-2019-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00294-2019-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0278-2019-FONDEPES/DIGECADETA del 17 de diciembre de 2019, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos a favor del Sr. GIMAELO FLORENTINO HUAMAN ROMANI, por la suma de S/ 335.12 (Trescientos Treinta y Cinco con 12/100 soles), por los gastos efectuados en la actividad de difusión técnica realizada en Ayacucho – VRAEM, realizada en la región Ayacucho del 10 al 12 de abril de 2019;

Que, con Informe N° 00294-2019-FONDEPES/OGA/AGF, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se efectuó el control previo documentario, procediendo a consignar el visto bueno a los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de gastos a favor del señor Gimael Huamán Romaní, por un importe de S/ 315.12 (Trescientos Quince con 12/100 soles), ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante Memorando N° 0278-2019-FONDEPES/DIGECADETA, señalando que para formalizar el registro del devengado, se requiere la correspondiente Resolución de Administración;

Que, mediante Cargo 04049-2019-FONDEPES/OGPP del 24 de diciembre del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006654 por el monto de S/ 315.12 (Trescientos Quince con 12/100 soles), para atender el reembolso de gastos del Sr. Gimael Huamán Romaní, con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Autorizar el reembolso de los gastos a favor del Sr. Gimael Florentino Huamán Romani, ascendente a la suma de S/ 315.12 (Trescientos Quince con 12/100 soles), por los gastos efectuados en la actividad de difusión técnica realizada en Ayacucho – VRAEM, realizada en la región Ayacucho del 10 al 12 de abril de 2019.

**Artículo 2°.**- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0034, Específicas de Gasto: 2.3.1 3.1 1 y 2.3.2 7.11 99.

**Artículo 3°.**- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 4°.**- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

**FONDEPES**  
  
.....  
CARMINA CARRERA AMAYA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN